



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Producción – Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 910 -2018-GORE ICA-GRDE- DIREPRO

Pisco, 16 JUL 2018

VISTO:

El Informe N° 021 – 2018-GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA-Uper, evacuado por la Unidad de personal sobre la Servidora CAS **MARIBEL IRENE YALLICO HUARANJA**, con cargo de Abogada, quien solicita justificación de inasistencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo.



CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamentado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA, se norman los derechos de subsidios;

Que, mediante documentos del visto, la Servidora **MARIBEL IRENE YALLICO HUARANJA**, con cargo de Abogada, solicita Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, por espacio de dos (02) días, el 21 y 22 de Junio del 2018, cumpliendo con presentar los documentos que acreditan su petición, por lo que es necesaria la expedición del presente Acto Resolutivo;



Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 435-2018-GORE ICA – GRDE – DIREPRO** del 01 de Marzo del 2018, se otorgó licencia por enfermedad a la Servidora **CAS MARIBEL IRENE YALLICO HUARANJA** con cargo de Abogada, por espacio de un (01) día considerando el 19 de Enero del 2018, licencia concedida correspondiente al periodo 2018, por estar considerada dentro de los primeros veinte días fue remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;



Estando la documentación de acuerdo a los requisitos exigidos, con la visación de la Unidad de Personal de la Oficina Técnica de Administración; de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26790; D.S. N° 009-97-SA, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios D.S. N° 075-2008-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2015- GORE ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad a la Servidora **CAS MARIBEL IRENE YALLICO HUARANJA** por espacio de dos (02) días correspondiente al 21 y 22 de Junio del 2018; dicha licencia por estar considerada dentro de los primeros veinte (20) días del 2018 serán remuneradas por la Dirección Regional de Producción Ica del Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos Legales Vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese



Ing. JULIO HERNAN ARENAS VALER
Director Regional de Producción Ica



I-054042 - 2018